EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 16 -GCPS-ESSALUD-2021

VISTOS:

La Nota N° 97-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2021 y el Informe N° 24-SGAPPCC-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2021 relacionados con el proceso de recepción y almacenamientos de vacunas contra la COVID-19; y la Nota N° 21- GSASST-GCPS-ESSALUD-2021 y el Informe N° 04-SGSA-GSASST-GCPS-ESSALUD-2021, relacionados con la gestión de residuos sólidos en EsSalud;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud; EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogada por los Decretos supremos N° 020-2020-SA; N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA;

Que, con Resolución Ministerial Nº 905-2020/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 122-MINSA/2020/CDC, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de LA Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú;

Que, mediante Ley N° 28010 se aprueba la Ley General de Vacunas y mediante Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA se aprueba la NTS N°136/MINSA/2017/DIGIESP "Norma Técnica de Salud para el manejo de la Cadena de Frio en las inmunizaciones";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 214-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 93-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las Inmunizaciones en el Perú en el Contexto del COVID-19";

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 32-GCPS-ESSALUD-2020, se aprueba el Documento Técnico " Atención de Inmunizaciones en el contexto de la pandemia por COVID-19 en ESSALUD".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19; cuyo rubro "Fases de Vacunación" contenido en el numeral 6.7 fue modificada con Resolución N° 161-2021/MINSA, la misma que aprueba la Directiva Sanitaria N° 129-MINSA/2021/DGIESP "Directiva Sanitaria para vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 266-GG-ESSALUD-2021, se aprueba la Directiva de Gerencia General N° 03-OFIN-ESSALUD-2021 V.01 "Normas para el registro y reporte de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
N° 16 -GCPS-ESSALUD-2021

incidencias en el proceso de vacunación contra el SARS COV-2 en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 267-GG-ESSALUD-2021, se aprueba la Directiva de Gerencia General N° 04-GCPS-ESSALUD-2021 "Disposiciones en torno al Proceso de Vacunación contra el SARS COV-2, agente causal de COVID-19, en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)";

Que, con Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 04-GCPS-ESSALUD-2021, se aprueba el Documento Técnico "Manual de Vacunación Segura contra COVID-19 en el Seguro Social de Salud - ESSALUD" con el objeto de estandarizar los procedimientos para la vacunación segura contra la COVID-19 en el Seguro Social de Salud – EsSalud, la misma que fue modificada con Resolución N° 13-GCPS-ESSALUD- 2021;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" que tiene por finalidad, contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS) y servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI) públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, con Resolución de Gerencia General N°27-GG-ESSALUD-2020, se aprueba la Directiva de Gerencia General N° 2-GCPS-ESSALUD-2020 v.01 "Norma de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Seguro Social de Salud – ESSALUD; con el objeto de establecer las normas y responsabilidades para la gestión y manejo de residuos sólidos en las IPRESS de las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, en el Centro Nacional de Salud Renal (CNSR) y en el Instituto Nacional Cardiovascular (INCOR) del Seguro Social de Salud - ESSALUD a nivel nacional;

Que, mediante la Directiva de Gerencia General N° 21-GCPP-ESSALUD-2020, se aprueba las "Normas para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y técnicos – orientadores en ESSALUD";

Que, el artículo 158° del texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, establece que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud es el órgano de línea encargado de elaborar, proponer, monitorear y evaluar el cumplimiento de las políticas, normas y estrategias relacionadas con la atención integral de salud que se brindan a los usuarios a través de las IPRESS propias, de terceros y otras modalidades, así como en salud ambiental, seguridad y salud en el trabajo y medicina complementaria, en el marco de las normas sectoriales;

Que, con los Vistos de la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud y de la Gerencia de Salud Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 16 -GCPS-ESSALUD-2021

SE RESUELVE:

1. **APROBAR,** el Documento Técnico: "Recepción, Almacenamiento de Vacunas contra la COVID-19 y Gestión de Residuos Sólidos en el proceso de vacunación contra la COVID-19 en ESSALUD" que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

2. **DISPONER,** que la Gerencia de Políticas y Normas de Atención en Salud, se encargue de la difusión y asistencia técnica, a nivel nacional, del Documento Técnico aprobado con la presente Resolución.

3. **ENCARGAR,** a la Gerencia Central de Operaciones, las acciones de supervisión, evaluación y control del cumplimiento de lo dispuesto en el Documento Técnico aprobado con la presente Resolución.

4. **NOTIFICAR,** a la Secretaría General la presente Resolución para su publicación en el Compendio Normativo Institucional, en la intranet y en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

V°B° M. Araújo Z. Gerente - ESSALUD - GCPS

V°B° Dra. T. PAREDES Q. Gerente - ESSALUD - GCPS

V°B° V. BRAVO C. Sub-Gerente - ESSALUD - GCPS

V°B° D. ARCE B. Sub Gerente - ESSALUD - GCPS

Dr. JORGE SERIDA MORISAKI
GERENTE CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
ESSALUD

EsSalud

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
Nº 16 -GCPS-ESSALUD-2021

V°B° M. Araujo Z. Gerente - ESSALUD

DOCUMENTO TÉCNICO: "RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19 Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN ESSALUD"

V°B° Dra. T. PAREDES Q. Gerente - ESSALUD

V°B° D. ARCE B. Sub Gerente - ESSALUD

V°B° V. BRAVO C. Sub-Gerente - ESSALUD

PERÚ 2021

ÍNDICE

			Pág.
CAPITULO I: DISPOSICIONES INICIALES			3
CAPITULO II: ÓRGANOS RESPONSABLES			7
CAPITULO III: DISPOSICIONES ESPECIFICAS			8
Anexo N° 01	:	Procedimiento de Preparación de Paquetes Fríos	18
Anexo N° 02	:	Formato de Reporte de Incidencias durante el Proceso de Vacunación contra el SARS-CoV-2a	19
Anexo N° 03	:	Hoja de Control de Temperatura (Refrigeradora)	20
Anexo N° 04	:	Hoja de Control de Temperatura (Congeladora)	21
Anexo N° 05	:	Ficha de Notificación de Ruptura de la Cadena de Frío	22
Anexo N° 06	:	Modelo de Informe Técnico de Vacunas/Jeringas deterioradas, vencidas y rotas en las IPRESS	25
Anexo N° 07	:	Caracterización de Residuos Sólidos	28
Anexo N° 08	:	Especificaciones Técnicas para los Contenedores de Residuos Sólidos	30
Anexo N° 09	:	Especificaciones Técnicas para Bolsas de Revestimiento	31
Anexo N° 10	:	Especificaciones técnicas para los recipientes de los residuos punzocortantes	32
Anexo N° 11	:	Clasificación de los Residuos Sólidos durante el Proceso de Vacunación	33

DOCUMENTO TÉCNICO: "RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19 Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN ESSALUD"

CAPITULO I
DISPOSICIONES INICIALES

Artículo 1. Objeto

Estandarizar el proceso de recepción, almacenamiento de vacunas seguras y el manejo de residuos sólidos que se generen en la vacunación contra la COVID-19, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de EsSalud.

Artículo 2. Finalidad

Contribuir a disminuir la morbimortalidad por COVID-19 en la población asegurada a través de la vacunación segura contra la COVID-19.

Artículo 3. Marco Normativo

3.1 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud - ESSALUD y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA y sus ampliatorios y modificatorias.
3.2 Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
3.3 Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-99-TR, y sus modificatorias.
3.4 Ley N° 28010, Ley General de Vacunas.
3.5 Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
3.6 Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se dispone dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.
3.7 Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.
3.8 Decreto Supremo N° 007-2021-SA, que modifica el D.S. N°016-2009-SA que aprueba el Plan Esencial en Aseguramiento en Salud- PEAS.
3.9 Resolución Ministerial Nº 579-2008/MINSA, que establece servicios y actividades públicos esenciales en los Establecimientos de Salud en el ámbito nacional.
3.10 Resolución Ministerial Nº 063-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 054–MINSA/DGE-V.01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)".
3.11 Resolución Ministerial Nº 497-2017/MINSA, que aprueba la NTS Nº 136-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para el Manejo de Cadena de Frío en las Inmunizaciones".
3.12 Resolución Ministerial N° 719 - 2018 /MINSA/DGIESP que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 141 MINSA que establece "El Esquema Nacional de Vacunación".
3.13 Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018 DIGEMID "Directiva Administrativa para la Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED".

3.14 NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos De Apoyo y Centros de Investigación".

3.15 Resolución Ministerial Nº 214-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria Nº 93-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las Inmunizaciones en el Perú en el Contexto del COVID-19".

3.16 Resolución Ministerial N° 928-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú.

3.17 Resolución Ministerial N° 161 -2021/MINSA, que modifica el rubro "Fases de vacunación" contenido en el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19; aprobado con Resolución Ministerial N° 848 -2020-MINSA y aprueba la Directiva Sanitaria N°129 - MINSA -2021- DGIESP "Directiva Sanitaria para vacunación contra la COVID-19 en la situación de la emergencia sanitaria por la Pandemia en el Perú".

3.18 Resolución Ministerial N° 345-2021/MINSA, que modifica el rubro "Fases de Vacunación" contenido en el numeral 6.7 del Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado con R.M. N° 848-2020/MINSA.

3.19 Acuerdo del Consejo Directivo N° 6-3-ESSALUD-2018, que aprueba la Política de Salud Ambiental del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

3.20 Resolución de Gerencia General N° 1127-GG-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 19-GCPS-ESSALUD-2019 "Normas de Bioseguridad del Seguro Social de Salud - ESSALUD".

3.21 Resolución de Gerencia General N° 399-GG-ESSALUD-2020, que aprueba el "Plan de Preparación y Respuesta Institucional ante el riesgo de Introducción de Coronavirus COVID-19 en el país".

3.22 Resolución de Gerencia General N° 27-GG-ESSALUD-2020, que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 2-GCPS-ESSALUD-2020 V.01, "Norma de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Seguro Social de Salud – ESSALUD".

3.23 Resolución de Gerencia General N° 1589-GG-ESSALUD-2020, que aprueba el Documento técnico "Respuesta institucional ante posible segunda ola pandémica por COVID-19".

3.24 Resolución de Gerencia General N° 1553-GG-ESSALUD-2020, que aprueba "Normas para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y documentos técnico-orientadores en ESSALUD".

3.25 Resolución de Gerencia General N° 236-GG-ESSALUD-2021, que aprueba las "Normas de Integridad de Obligatorio Cumplimiento durante el proceso de vacunación contra la COVID-19 en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)".

3.26 Resolución de Gerencia General N° 266-GG-ESSALUD-2021, que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 03-OFIN-ESSALUD-2021 V.01 "Normas para el registro y reporte de incidencias en el proceso de vacunación contra el SARS COV-2 en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)".

3.27 Resolución de Gerencia General N° 267-GG-ESSALUD-2021, que aprueba las "Disposiciones en torno al Proceso de Vacunación contra el SARS-CoV-2, agente causal de COVID-19, en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)".

3.28 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 41-GCPS-ESSALUD-2019, que aprueba el Procedimiento de actuación y atención ante accidentes por derrames y/o contactos con sustancias químicas".

3.29 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 032-GCPS-ESSALUD-2020, que aprueba el Documento Técnico "Atención de las Inmunizaciones en el contexto de la Pandemia por COVID-19 en ESSALUD".

3.30 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°10-GCPS-ESSALUD-2021; que aprueba la "Designación a los coordinadores de Inmunizaciones contra la COVID-19 de las Redes Prestacionales y Asistenciales".

3.31 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°13-GCPS-ESSALUD-2021; que aprueba el Documento Técnico "Manual de Vacunación Segura contra el COVID-19" en el Seguro Social de Salud-ESSALUD."

Artículo 4. Ámbito de Aplicación

El presente documento se aplica en las IPRESS de los tres niveles de atención, propias, de terceros o bajo modalidad de Asociación Público-Privada (APP), de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en su contrato; así mismo, aplica a la Oferta Flexible de EsSalud.

Artículo 5. Definiciones

5.1 Almacenamiento central o final
Es el ambiente donde se almacenan los residuos provenientes del almacenamiento intermedio o del almacenamiento primario. En este ambiente los residuos son depositados temporalmente en espera de ser transportados al lugar de tratamiento, valorización o disposición final.

5.2 Almacenamiento inicial o primario
Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación, para su posterior traslado al almacenamiento intermedio o central.

5.3 Almacenamiento intermedio
Es el almacenamiento temporal de los residuos sólidos provenientes del almacenamiento inicial o primario, realizado en espacios distribuidos estratégicamente. Este almacenamiento es opcional y se realiza en función del volumen generado, frecuencia de traslado de residuos y las áreas disponibles para su implementación.

5.4 Autonomía Frigorífica
Es el tiempo útil que brinda el equipo de refrigeración (cámaras frigoríficas para vacunas, refrigeradoras ice lined, refrigeradoras solares), en mantener temperaturas entre +20C y *80C; ante una interrupción del suministro de energía o falla del equipo.

5.5 Capacidad de Almacenamiento
Es el espacio útil que se dispone en los equipos frigoríficos para el almacenamiento adecuado de las vacunas.

5.6 Cadena de Frío
Se denomina así, al conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.

5.7 Data Logger
Es un dispositivo electrónico de precisión que registra datos de temperatura y de tiempos, autorizado por la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud para el monitoreo de las temperaturas de las vacunas en todos los establecimientos de salud.

5.8 Disposición final
Etapa en la cual los residuos sólidos previamente tratados son llevados a un relleno de seguridad autorizado, el cual debe estar debidamente equipado y operado, para que permita disponer sanitaria y ambientalmente seguros los residuos sólidos.

5.9 Emergencia en cadena de frío
Situación inesperada de riesgo que pone en peligro la conservación adecuada de las vacunas se puede producir por falla del equipo, falla del suministro de la energía, desastres naturales, insuficiente capacidad de almacenamiento, la emergencia en cadena de frío puede generar ruptura de la cadena de frío ante el cual se debe implementar el Plan de Contingencia.

5.10 Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS)
Persona jurídica que presta los servicios de limpieza de vías y espacios públicos, recolección y transporte, transferencia o disposición final de residuos. Asimismo, puede realizar las actividades de comercialización y valorización.

5.11 Gestión integral de residuos sólidos
Toda actividad técnica, administrativa de planificación, coordinación, concertación, diseño, aplicación y evaluación de políticas, estrategias, planes y programas de acción de manejo apropiado de los residuos sólidos.

5.12 Manejo de residuos sólidos
Toda actividad técnica operativa de residuos sólidos que involucre manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, disposición final o cualquier otro procedimiento técnico operativo utilizado desde la generación hasta la disposición final de estos.

5.13 Relleno de seguridad
Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos de ámbito de gestión no municipal en la superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental. En este tipo de relleno se dispondrán exclusivamente los residuos biocontaminados y especiales generados en los establecimientos de salud (IPRESS).

5.14 Relleno sanitario
Instalación destinada a la disposición sanitaria y ambientalmente segura de los residuos sólidos de ámbito de gestión municipal en la superficie o bajo tierra, basados en los principios y métodos de la ingeniería sanitaria y ambiental. En este tipo de relleno se dispondrán exclusivamente los residuos generales.

5.15 Residuos biocontaminados
Son aquellos residuos peligrosos generados en el proceso de la atención e investigación médica y científica, que están contaminados con agentes infecciosos, o que pueden contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos.

5.16 Residuos especiales
Son aquellos residuos peligrosos con características físicas y químicas de potencial peligro por lo corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo y reactivo para la persona expuesta. Los residuos especiales se pueden clasificar de la siguiente manera: residuos químicos peligrosos, residuos farmacéuticos y residuos radiactivos.

5.17 Residuos comunes
Son aquellos residuos que no han estado en contacto con pacientes, o con materiales o sustancias contaminantes; tales como los que se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador, incluyendo los restos de la preparación de alimentos.

5.18 Estabilidad de las vacunas
Es la capacidad de resistir la degradación física o química sin sufrir alteración de su capacidad para producir una respuesta inmunitaria adecuada y esperada. Los factores externos que afectan la estabilidad de las vacunas son la temperatura, la exposición a la luz y el tiempo de caducidad.

5.19 Fecha de vencimiento de la vacuna
Fecha colocada en el empaque inmediato de una vacuna que indica el periodo durante el cual se espera que el producto satisfaga las especificaciones. Esta fecha se basa en la estabilidad del producto farmacéutico por lo cual, posterior a esa fecha la vacuna no

debe usarse. Si la fecha de vencimiento señala mes y año se entiende que es el último día del mes.

5.20 Inmunización

Proceso que previene enfermedades, discapacidades y defunciones por enfermedades prevenibles mediante vacunación.

5.21 Plan de contingencia en inmunizaciones

Es un conjunto de procedimientos a ser implementados de manera temporal ante una emergencia de cadena de frio con la finalidad de garantizar la conservación de las vacunas dentro de los criterios y rangos de temperatura establecidas.

5.22 Ruptura de cadena de frio

Se denomina así a cualquier proceso que exponga las vacunas a temperaturas fuera del rango recomendado +2°C a + 8°C en general o el que señale el fabricante.

5.23 Servicios de atención temporal NO COVID-19

Es la extensión de la oferta de los servicios de salud de los establecimientos del primer nivel de atención de salud en el que se brinda de manera temporal intervenciones de salud prioritarias a las personas con otras necesidades de salud y problemas de emergencias y urgencias no COVID-19, están ubicados en ambientes físicos diferentes al establecimiento en los sectores públicos o privados.

5.24 Termoestabilidad de la Vacuna

Cualidad de la vacuna de mantenerse estable conservando su capacidad inmunológica intacta cuando es almacenada a determinados rangos de temperatura y por un periodo de tiempo determinado, brindando una respuesta inmunológica.

5.25 Vacuna

Es la suspensión de microorganismos virales, bacterianos vivos, inactivados o sus fracciones, subunidades o partículas proteicas de los mismos, que, al ser administradas, inducen en el receptor una respuesta inmune específica contra la enfermedad infecciosa respectiva.

5.26 Vacunación

La definición amplia de vacunación comprende a todos los procesos desde su producción, transporte, almacenamiento, distribución, preparación, manipulación y concluye en el acto físico de su administración, previa actividad educativa.

5.27 Vacunatorio

Espacio físico exclusivo dentro de los establecimientos de salud públicos o privados, donde se realizan las actividades de orientación, consejería y administración de vacunas por un personal debidamente certificado para las personas tanto niñas y niños, adolescentes, gestantes, adultos y adultos mayores.

5.28 Vacunación segura

La vacunación segura es un componente prioritario y esencial de los programas de inmunización y comprende el cumplimiento de un conjunto de procedimientos normalizados, estandarizados o protocolizados que se observan desde la formulación de una vacuna, su producción, transporte, almacenamiento y conservación, distribución, manipulación, reconstitución, administración (inyección segura), eliminación (bioseguridad) y la vigilancia epidemiológica e investigación de los ESAVI.

CAPITULO II
ORGANOS RESPONSABLES

Artículo 6. Órganos desconcentrados y órganos prestadores nacionales

6.1 El Gerente de la Red Prestacional/ Red Asistencial / Gerente de Oferta Flexible/ Director del INCOR/ Gerente del CNSR/Gerente/ Director de las IPRESS o quien haga sus veces, organiza, implementa y desarrolla, los recursos humanos, logísticos y tecnológicos necesarios para garantizar los procesos de la vacunación segura contra la COVID-19 en las IPRESS de ESSALUD.

6.2 El Director de la IPRESS debe garantizar el transporte, almacenamiento y manipulación de las vacunas e insumos para la vacunación contra la COVID-19.

6.3 El Director/Jefe de Servicio, organiza la disposición y eliminación de los residuos sólidos generados en el vacunatorio y en los puntos de vacunación externos según normativa vigente.

6.4 El Director/Jefe de Servicio es responsable de realizar las gestiones para mantener la operatividad de los equipos y complementos de la cadena de frío con el fin de garantizar la termo estabilidad de las vacunas y su custodia.

CAPITULO III
DISPOSICIONES PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO DE VACUNAS CONTRA LA COVID-19 Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN ESSALUD

Artículo 7. De la organización de la Red e IPRESS

7.1 De la Organización de la Red

a. La Red Prestacional (Hospital Nacional) / Red Asistencial / Gerencia de Servicios Prestacionales del nivel I y II cuenta con un coordinador profesional de enfermería responsable de la vacunación contra la COVID-19.

b. La Red Prestacional (Hospital Nacional) / Red Asistencial / Gerencia de Servicios Prestacionales del nivel I y II deberá contar con recurso humano calificado en el área de Inmunizaciones, el cual deberá acreditar capacitaciones en:

- Prácticas adecuadas de vacunación segura.
- Calendario de Vacunación vigente.
- Normas para el almacenamiento, transporte y conservación de las vacunas.
- Norma técnica de la Cadena de Frío.
- Manejo de ESAVIS.
- Manejo de reacciones anafilácticas.
- Normas técnicas de manejo de residuos sólidos.
- Procedimientos de actuación en caso de accidentes punzo cortantes.

c. Las Redes Prestacionales y Asistenciales coordinan con CENARES/ DIRIS/ DIRESAS /GERESAS la programación de insumos y biológicos del total de sus IPRESS incluyendo IPRESS extra institucionales y APPs a fin de garantizar la provisión y distribución de biológicos.

d. Las Redes Prestacionales y Asistenciales garantizan el funcionamiento de las prestaciones de inmunizaciones durante la emergencia sanitaria.

7.2 De la Organización de la IPRESS

a. Las IPRESS realizan las coordinaciones necesarias con sus respectivas Redes Prestacionales / Asistenciales y con las Redes o Micro Redes de las DIRIS/DIRESA/GERESA correspondientes, para el cumplimiento de su plan local de vacunación contra la COVID-19.
b. El profesional de enfermería es responsable de la gestión de la cadena de frio y de las inmunizaciones en las IPRESS de ESSALUD.
c. El profesional de enfermería es responsable de las actividades de inmunizaciones vigila la operatividad de los equipos y complementos de la cadena de frío con el fin de garantizar la termo estabilidad de las vacunas de acuerdo a normativa vigente; así mismo, colabora con la custodia.
d. El responsable de la administración de la IPRESS cautelara la seguridad y el resguardo físico del ambiente de cadena de frio de inmunizaciones gestionando los recursos necesarios de manera oportuna.

8. PROCEDIMIENTO 01: Recepción y almacenamiento de vacunas contra la COVID-19

8.1 Actividades previas a la recepción de las vacunas:

Responsable: Enfermera Coordinadora de inmunización COVID-19 de la Red Prestacional/Asistencial.

a. Coordina la entrega de vacunas y jeringas con el responsable del almacén especializado de vacunas de CENARES/ DIRIS/DIRESA/ GERESA, que corresponda.
b. Coordina la entrega de vacunas, jeringas y diluyente de ser el caso, con el responsable del almacén especializado de vacunas de la DIRIS/DIRESA/ GERESA correspondiente.
c. Verifica la capacidad de almacenamiento disponible de las refrigeradoras para las vacunas a recepcionar.
d. Verifica la capacidad de almacenamiento disponible de las congeladoras para paquetes fríos.
e. Determina el número de cajas trasportadoras y termos porta vacunas los cuales deben de contar con su respectivo termómetro digital y datalogger.
f. En el caso que se tenga que recoger la vacuna se tendrá que calcular el número de cajas transportadoras, numero de paquetes fríos que se requerirán para la preparación de las cajas transportadoras de vacunas.
g. Prepara los paquetes fríos adecuados según normativa vigente, descritos en el **ANEXO 01**.

8.2 Recepción de las vacunas contra la COVID-19 en almacén local de IPRESS de ESSALUD:

Responsable: Enfermera Coordinadora de inmunización COVID-19 de la Red Prestacional/Asistencial o enfermera de inmunizaciones de la IPRESS.

a. Asegura la correcta recepción de las vacunas verificando:
 - Temperatura de la caja transportadora de vacunas en el momento de la recepción.
 - Fecha de expiración de las vacunas, diluyentes de ser el caso y jeringas.
 - Cantidad y Número de lote de vacunas y jeringas recepcionadas según Pecosa o Guía de Remisión.
 - Integridad de los envases de las vacunas.
 - La homogeneidad, presencia de cuerpos extraños, cambio de color, roturas, rajaduras o cualquier otro signo que represente una alteración del biológico.

b. Almacenamiento de las vacunas en las refrigeradoras de acuerdo a normativa vigente.
c. Registro de las incidencias durante la recepción de las vacunas y jeringas tales como identificación de frascos de vacunas deteriorados, vencidos, rotos o inconsistentes en el número de vacunas entregadas a ser reportadas a la Dirección de la IPRESS según **ANEXO 02**[1].

8.3 Almacenamiento de las vacunas contra la COVID-19 en las IPRESS de ESSALUD

Responsable: Enfermera Coordinadora de inmunización COVID-19 de la Red Prestacional/Asistencial o enfermera de inmunizaciones de la IPRESS.

a. Controla la temperatura del refrigerador dos veces al día, al inicio y al final de la jornada laboral, verificando que las temperaturas máxima y mínima no hayan superado el rango entre +2°C a + 8°C.
b. Registra la temperatura encontrada en la Hoja de Control de temperatura, que debe estar visible y pegada en el refrigerador **ANEXO 03**.
c. Registra la temperatura encontrada en la Hoja de Control de temperatura, que debe estar visible y pegada en el congelador **ANEXO 04**.
d. Controla que las vacunas con fecha de caducidad más próxima deban estar situadas de forma más accesible para que puedan ser administradas de manera prioritaria.
e. Cautela que el refrigerador debe utilizarse exclusivamente para el almacenamiento y conservación de vacunas.
f. Notifica las incidencias de ruptura de la cadena de frío de acuerdo a la ficha de notificación establecido por normativa vigente según **ANEXO 05**.
g. Activar el plan de contingencia frente a la ruptura de cadena de frio según normativa vigente.
h. Control diario en Kardex físico del número de ingresos y salidas de vacunas, jeringas y diluyentes de ser el caso, recepcionadas.
i. Gestiona ante la Dirección de la IPRESS el monitoreo de la temperatura de la cadena de frío en días no laborables, para ser reportado a la enfermera responsable de inmunizaciones dos veces al día como mínimo.
j. Registro de las ocurrencias durante el almacenamiento de las vacunas, jeringas y diluyente tales como identificación de frascos de vacunas que no cumplan con las características señaladas por el fabricante, deteriorados, vencidos y rotos, para ser informadas a la Dirección de la IPRESS según **ANEXO 02**.

8.4 Registro de información de la vacunación contra la COVID-19 en el ESSI SISTEMA DE INMUNIZACIONES

Responsable: Enfermera de inmunizaciones de la IPRESS / Extramuros

a. Registro o carga de insumos que incluye la denominación de la vacuna, cantidad, lote, fecha de vencimiento de vacunas y jeringas recepcionadas según Pecosa o Guías de Remisión (Kardex virtual). según lo dispuesto en la Guía Rápida para el Usuario del Sistema de Vacunas COVID vigente.
b. Registro nominal diario de las vacunas administradas según lo señalado en la Guía Rápida para el Usuario del Sistema de Vacunas COVID vigente.

8.5 Reporte de vacunas contra la COVID-19, diluyentes y jeringas deterioradas, vencidas o rotas en las IPRESS

[1] Resolución de Gerencia General N° 266-GG-ESSALUD-2021

Responsable: Enfermera de inmunizaciones de la IPRESS / Extramuros

a. Elabora un informe técnico dentro de las 24 horas de la ocurrencia o hallazgo, según modelo contenido en el **ANEXO 06** de las vacunas contra la COVID-19, diluyentes y jeringas deterioradas, vencidas o rotas, dirigido a la Dirección de la IPRESS, debidamente sustentado y documentado, con la evidencia correspondiente para que se eleve a la DIRIS/DIRESA/GERESA.
b. Los frascos de vacunas observadas (deterioradas, vencidas o rotas) deben permanecer inmovilizadas en condiciones de cadena de frio y con rotulado de "inmovilizado" incluyendo fecha y hora de inmovilización, de manera inmediata al momento de la ocurrencia, hasta que la autoridad sanitaria correspondiente (DIRIS/DIRESA/GERESA) dispongan su baja.

9. PROCEDIMIENTO 02: Gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación contra la COVID-19

9.1 Procedimiento para la gestión y manejo de los residuos sólidos en las IPRESS

a. Caracterización de residuos sólidos

Responsable: Ingeniero hospitalario / Ingeniero CEPRIT / Administrador

- Realiza el cálculo diario de generación de residuos sólidos por volumen y tipo para calcular la capacidad de los recipientes a utilizar.
 Como ejemplo, diariamente se generan como máximo 40 litros de residuos comunes, la capacidad del recipiente debe ser mayor a 40 litros.
- Documento de apoyo: Anexo N° 4 de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, *"Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"*, contenido en el **ANEXO 07**.

b. Acondicionamiento de ambientes

Responsable: Administrador

- Prepara las áreas de vacunación con recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas).
- Considera las especificaciones técnicas de los recipientes y bolsas establecidos en el **ANEXO 08, ANEXO 09 y ANEXO 10** del presente procedimiento.

c. Segregación de residuos sólidos

Responsable: todo el personal

- Separa los residuos en el punto de generación, ubicándolo de acuerdo a su clase:

 - Residuos biocontaminados: Bolsa roja
 - Residuos especiales: Bolsa amarilla
 - Residuos comunes: Bolsa negra
 - Residuos punzocortantes: Recipiente rígido color rojo.

- Considerar el **ANEXO 11** para la segregación de residuos, desechando los residuos con el mínimo de manipulación, teniendo en cuenta que, no se debe encapuchar o re encapsularse la aguja en la jeringa.

d. Almacenamiento primario de residuos sólidos

Responsable: Administrador

- Disponer los depósitos, contenedores o recipientes de residuos sólidos en las áreas de vacunación. A continuación, se listan consideraciones importantes:

 - Llenado del recipiente no debe exceder las ¾ partes de la capacidad.
 - Los recipientes de los residuos deben ser de superficies lisas que permitan ser lavados y desinfectados.

e. Almacenamiento intermedio de residuos sólidos

Responsable: Administrador

- Disponer en el ambiente, el acopio temporal de los residuos sólidos, implementarlo cuando el volumen de los residuos sólidos supera los 150 litros/día.
- Requisitos del ambiente:

 - Infraestructura de acceso restringido, alejado de pacientes, comida o ropa limpia.
 - Señalización a manera de cartel que indique "Almacenamiento intermedio de residuos sólidos: Área Restringida – Prohibido el ingreso"
 - Almacenamiento máximo: 3/4 de su capacidad.
 - Tiempo máximo de permanencia: 12 horas.
 - Entre otros, contenidas en la "Norma de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Seguro Social de Salud – ESSALUD" (Directiva de Gerencia General N° 2-GCPS-ESSALUD-2020 V.01)

f. Almacenamiento central o final

Responsable: Administrador

- Disponer en el ambiente, el almacenamiento de los residuos sólidos provenientes del almacenamiento intermedio o del primario, considerando lo siguiente:

 - El tiempo de almacenamiento no debe ser superior a las 48 horas para los residuos sólidos biocontaminados y comunes, en casos excepcionales será 72 horas.
 - El tiempo de almacenamiento no debe ser superior a los 30 días para los residuos sólidos especiales.
 - Las dimensiones deben ser diseñadas para almacenar el equivalente a dos días de generación de residuos.
 - Construido de material noble, para su fácil limpieza y desinfección, protegido de la intemperie y temperaturas elevadas, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.
 - Colocar señalización / símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.
 - Almacenar los residuos de acuerdo a su clasificación, colocando las bolsas sin compactar.
 - Limpiar y desinfectar el ambiente luego de la evacuación de los residuos.
 - Entre otros, contenidas en la "Norma de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Seguro Social de Salud – ESSALUD" (Directiva de Gerencia General N° 2-GCPS-ESSALUD-2020 V.01)

g. Recolección y transporte interno

Responsable: Administrador

- Disponer que, se cumpla el traslado de los residuos sólidos hacia el almacenamiento intermedio o central.
- Disponer que, se cumplan los siguientes requisitos:
 - Personal capacitado y con Equipo de Protección Personal.
 - Vehículos contenedores diferenciados por clase de residuos, con tapa articulada en el propio cuerpo del vehículo y ruedas de tipo giratorio, en caso de transporte manual no arrastrar ni pegar las bolsas al cuerpo.
 - Las rutas del transporte deben estar previamente determinadas, señalizadas y establecidas, considerando:
 - Menor recorrido posible.
 - Horarios donde se dé bajo flujo de personas.
 - Evitar cruce con las rutas de alimentos, ropa limpia, traslado de pacientes.
 - Entre otros, contenidas en la *"Norma de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Seguro Social de Salud – ESSALUD"* (Directiva de Gerencia General N° 2-GCPS-ESSALUD-2020 V.01)

h. Tratamiento de residuos sólidos (de corresponder)

Responsable: Administrador

- Considerar que, es cualquier proceso, método o técnica que permita modificar la característica física, química o biológica del residuo sólido, a fin de reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud y el ambiente, con el objetivo de prepararlo para su posterior valorización o disposición final.
- Disponer que se utilicen los siguientes tipos de tratamiento:
 - Esterilización por autoclave (con sistema de trituración interna o externa). En este sistema se debe llevar un control de esterilidad utilizando indicadores biológicos de manera mensual.
 - Desinfección por microondas.
 - Tratamiento químico.
 - Incineración (incinerador con doble cámara y lavador de gases).
 - Se tiene como requisito que, para el tratamiento, se cuente con la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental.
 - Entre otros, contenidas en la "Norma de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Seguro Social de Salud – ESSALUD" (Directiva de Gerencia General N° 2-GCPS-ESSALUD-2020 V.01).

i. Recolección y transporte externo de los residuos sólidos

Responsable: Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS)

- Recoge los residuos sólidos, empresa debidamente registrada por la DIGESA o MINAM, y sus vehículos autorizados por la municipalidad correspondiente o por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Algunas consideraciones que debe realizarse:
 - Pesar los residuos sólidos evitando derrames, y el contacto con el cuerpo del personal, y registrar pesos.
 - Trasladar las bolsas de residuos a las unidades de transporte, empleando técnicas ergonómicas para el levantamiento y movilización de cargas.
 - Por cada traslado, deben generarse los formatos de manifiesto del manejo de residuos sólidos peligrosos, los cuales deben ser devueltos al generador posterior a la disposición final.

j. Disposición final de los residuos sólidos

Responsable: Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS)

- Disponer en un relleno sanitario (residuos comunes) o relleno de seguridad (residuos biocontaminados) los residuos sólidos, en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.
- Los rellenos sanitarios, rellenos de seguridad o rellenos mixtos deben estar debidamente registrados y autorizados por la autoridad competente.

9.2 Procedimiento para la gestión y manejo de los residuos sólidos en otros puntos de vacunación (extra mural)

a. Caracterización de residuos sólidos

Responsable: Ingeniero hospitalario / Ingeniero CEPRIT / Administrador

- Realiza el cálculo diario de generación de residuos sólidos por volumen y tipo para calcular la capacidad de los recipientes a utilizar.
- Como ejemplo, diariamente se generan como máximo 40 L de residuos comunes, la capacidad del recipiente debe ser mayor a 40 L.
- Documento de apoyo: Anexo N° 4 de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", contenido en el **ANEXO 07**.

b. Acondicionamiento de ambientes

Responsable: Administrador

- Prepara las áreas de vacunación con recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas).
- Considera las especificaciones técnicas de los recipientes y bolsas establecidos en el **ANEXO 08, ANEXO 09 y ANEXO 10** del presente procedimiento.

c. Segregación de residuos sólidos

Responsable: Enfermero (a) / técnicos de enfermería / digitador

- Separa los residuos en el punto de generación, ubicándolo de acuerdo a su clase:
 - Residuos biocontaminados: Bolsa roja
 - Residuos especiales: Bolsa amarilla
 - Residuos comunes: Bolsa negra
 - Residuos punzocortantes: Recipiente rígido color rojo.
- Considerar el **ANEXO 11** para la segregación de residuos, desechando los residuos con el mínimo de manipulación, teniendo en cuenta que, no se debe encapuchar o re encapsularse la aguja en la jeringa.

d. Almacenamiento primario de residuos sólidos

Responsable: Administrador

- Disponer los depósitos, contenedores o recipientes de residuos sólidos en las áreas de vacunación. A continuación, se listan consideraciones importantes:
 - Llenado del recipiente no debe exceder las ¾ partes de la capacidad.
 - Los recipientes de los residuos deben ser de superficies lisas que permitan ser lavados y desinfectados.

e. Recolección y transporte interno

Responsable: Administrador

- Disponer que, se cumpla el traslado de los residuos sólidos hacia el almacenamiento intermedio.
- Disponer que, se cumplan los siguientes requisitos:
 - Personal capacitado y con Equipo de Protección Personal
 - Vehículos contenedores diferenciados por clase de residuos, con tapa articulada en el propio cuerpo del vehículo y ruedas de tipo giratorio, en caso de transporte manual no arrastrar ni pegar las bolsas al cuerpo.
- Las rutas del transporte deben estar previamente determinadas, señalizadas y establecidas, considerando:
 - Menor recorrido posible.
 - Horarios donde se dé bajo flujo de personas.
 - Evitar cruce con traslado de pacientes.
 - Entre otros, contenidas en la "Norma de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Seguro Social de Salud – ESSALUD" (Directiva de Gerencia General N° 2-GCPS-ESSALUD-2020 V.01)

f. Almacenamiento intermedio de residuos sólidos

Responsable: Administrador

- Disponer en el ambiente, el acopio temporal de los residuos sólidos, implementarlo cuando el volumen de los residuos sólidos supera los 150 litros/día.
- Cumplir con los requisitos del ambiente:
 - Infraestructura de acceso restringido, alejado de pacientes, comida o ropa limpia.
 - Señalización a manera de cartel que indique "Almacenamiento intermedio de residuos sólidos: Área Restringida – Prohibido el ingreso"
 - Almacenamiento máximo: 3/4 de su capacidad
 - Tiempo máximo de permanencia: 12 horas.
 - Entre otros, contenidas en la "Norma de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Seguro Social de Salud – ESSALUD" (Directiva de Gerencia General N° 2-GCPS-ESSALUD-2020 V.01)

g. Recolección y transporte externo de los residuos sólidos

Responsable: Administrador

Lugar de traslado: almacenamiento central de residuos sólidos de la IPRESS más cercana:

- Disponer el traslado de las bolsas de residuos sólidos desde las unidades de transporte, empleando técnicas ergonómicas para el levantamiento y movilización de cargas.
- Considerar que, los espacios utilizados de los vehículos para transportar los RR.SS. deben ser limpiados y desinfectados después de cada traslado.

En el caso que los residuos sólidos sean trasladados hacia el almacenamiento central de la IPRESS más cercana, el proceso debe continuar en la actividad: almacenamiento central o final del Procedimiento 9.1.

Responsable: Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS)

Lugar de traslado: Relleno sanitario o relleno de seguridad:

- La empresa debe ser una empresa debidamente registrada por la DIGESA o MINAM, y sus vehículos autorizados por la municipalidad correspondiente o por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Pesa los residuos evitando derrames, y el contacto con el cuerpo del personal, y registrar pesos.
- Traslada las bolsas de residuos a las unidades de transporte, empleando técnicas ergonómicas para el levantamiento y movilización de cargas.
- Genera los manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos, los cuales deben ser devueltos al generador posterior a la disposición final.

En el caso que los residuos sólidos sean trasladados hacia el relleno sanitario o relleno de seguridad, el proceso debe continuar en la actividad: Disposición final de los residuos sólidos del Procedimiento 9.1.

9.3 Procedimiento para la gestión y manejo de los residuos sólidos en las visitas domiciliarias

a. Caracterización de residuos sólidos

Responsable: Ingeniero hospitalario / Ingeniero CEPRIT / Administrador

- Realiza el cálculo diario de generación de residuos sólidos por volumen y tipo para calcular la capacidad de los recipientes a utilizar.
 Como ejemplo, diariamente se generan como máximo 40 L de residuos comunes, la capacidad del recipiente debe ser mayor a 40 L.
- Documento de apoyo: Anexo N° 4 de la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios *Médicos de Apoyo y Centros de Investigación",* contenido en el **ANEXO 07**.

b. Acondicionamiento

Responsable: Enfermero (a)

- Prepara los insumos a utilizar:
 a. Bolsas rojas, bolsas negras, bolsas amarillas, las cuales deben ser de polietileno de baja densidad, (50.8 micras de espesor).
 b. Recipientes rígidos para los residuos punzocortantes.
 c. Frascos pulverizador con solución desinfectante (alcohol 70% y/o hipoclorito de sodio al 0.1%, preparado para uso en el mismo día).
- Considera las especificaciones técnicas de los recipientes y bolsas establecidos en el **ANEXO 08, ANEXO 09 y ANEXO 10** del presente procedimiento.

c. Segregación de residuos sólidos

Responsable: Enfermero (a) / conductor del vehículo

- Separan los residuos en el punto de generación, ubicándolo de acuerdo a su clase:
 - Residuos biocontaminados: Bolsa roja
 - Residuos especiales: Bolsa amarilla
 - Residuos comunes: Bolsa negra
 - Residuos punzocortantes: Recipiente rígido color rojo.
- Considerar el **ANEXO 11** para la segregación de residuos, desechando los residuos con el mínimo de manipulación, teniendo en cuenta que, no se debe encapuchar o re encapsularse la aguja en la jeringa.

d. Recolección y transporte interno

Responsable: Enfermero (a) / Conductor del vehículo

- Traslada las bolsas de residuos sólidos a las unidades de transporte, empleando técnicas ergonómicas para el levantamiento y movilización de cargas.
- Traslada los residuos sólidos hacia el almacenamiento central de residuos de la IPRESS más cercana.
- Asegura que los vehículos, sean limpiados y desinfectados al finalizar el traslado.

ANEXOS:

ANEXO 01	:	PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE PAQUETES FRÍOS
ANEXO 02	:	FORMATO DE REPORTE DE INCIDENCIAS DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS-CoV-2
ANEXO 03	:	HOJA DE CONTROL DE TEMPERATURA (REFRIGERADORA)
ANEXO 04	:	HOJA DE CONTROL DE TEMPERATURA (CONGELADORA)
ANEXO 05	:	FICHA DE NOTIFICACIÓN DE RUPTURA DE LA CADENA DE FRÍO
ANEXO 06	:	MODELO DE INFORME TÉCNICO DE VACUNAS/JERINGAS DETERIORADAS, VENCIDAS Y ROTAS EN LAS IPRESS
ANEXO 07	:	CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
ANEXO 08	:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS
ANEXO 09	:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BOLSAS DE REVESTIMIENTO
ANEXO 10	:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS RECIPIENTES DE LOS RESIDUOS PUNZOCORTANTES
ANEXO 11	:	CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN

ANEXO 01

PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN DE PAQUETES FRÍOS

N°136 - MINSA/2017/DGIESP
NORMATÉCNICA DE SALUD PARA EL MANEJO DE LA CADENA DE FRIO EN LAS INMUNIZACIONES

El procedimiento para la adecuación de paquetes fríos es fundamental para evitar la congelación de las vacunas, por lo que durante la preparación de termos porta vacunas y cajas transportadoras se debe cumplir obligatoriamente lo siguiente:

1. Retirar los paquetes fríos de la congeladora.
2. Colocar los paquetes fríos sobre una superficie o mesa acanalada, para facilitar la descongelación homogénea del paquete por ambos lados.
3. Esperar el tiempo necesario hasta que el paquete frío se descongele y al agitarlo se observe y escuche que el agua se mueve levemente dentro del paquete frío
4. Colocar los paquetes fríos en el termo porta vacunas o caja transportadora previamente secados y en el interior un vaso de plástico suficientemente grande donde se colocará el termómetro y data logger, esperar el tiempo necesario hasta que se registre la temperatura adecuada.
5. Debido a que la preparación de la termo porta vacunas y cajas transportadoras toma su tiempo, se deben tomar todas las precauciones a fin de que no afecte la atención de las personas.
6. El procedimiento de preparación de "Paquetes fríos adecuados" según gráfico adjunto, debe ser publicado obligatoriamente en todos los almacenes y vacunatorios de los establecimientos de salud en forma visible para todo el personal que se encarga de su preparación.
7. No debe forzarse la adecuación de los paquetes fríos, por lo tanto:
8. No debe colocarse los paquetes fríos en recipientes con agua.
9. No debe lavarse en corrientes de agua. NO exponerlos a fuentes de calor.



V°B° M. Araujo Z. Gerente - ESSALUD
V°B° Dra. T. PAREDES Q. Gerente - ESSALUD
V°B° D. ARCE B. Sub Gerente - ESSALUD
V°B° V. BRAVO C. Sub-Gerente - ESSALUD

ANEXO 02

FORMATO DE REPORTE DE INCIDENCIAS DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL SARS-CoV-2[2]

1. Fecha.....Hora:.....
2. Centro de vacunación o sede de ESSALUD:

3. Coordinador(a) de inmunizaciones a cargo del centro de vacunación o sede de ESSALUD.

4. Incidencia Presentada:

5. Personal involucrado:

6. Información adicional:

7. Reportado por:

 FIRMA
 Nombre:
 Cargo:
 DNI:

[2] Resolución de Gerencia General N° 266-GG-ESSALUD-2021

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 03

HOJA DE CONTROL DE TEMPERATURA (REFRIGERADORA)

NTS N °136 -MINSA/2017/DGIESP
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL MANEJO DE LA CADENA DE FRÍO EN LAS INMUNIZACIONES

ANEXO N° 9A
HOJA DE CONTROL Y REGISTRO DIARIO DE LA TEMPERATURA DE REFRIGERACION

REFRIGERADOR Nº	
ICE LINE ☐ SOLAR ☐	
MARCA:	
MODELO:	
CAPACIDAD (LITROS):	
COD. PATRIMONIAL:	

Termostato Calibrado en el Nro °

verificar diario el punto de calibracion del termostato

Control de Temperatura con termometro
☐ Digital del equipo ☐ Digital Exter
☐ Alcohol ☐ Otro

PLAN DE CONTINGENCIA
☐ caja transportadora ☐ termo

Modelo/Marca:

Diresa:
Red:
Microred:
Establecimiento:
Responsable de Control:
MES: Fecha: / /

M= MAÑANA T= TARDE N=NOCHE

Registro de Temperatura	Dia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	Mañana																															
	Tarde																															
	Noche																															
TEMPERATURA AMBIENTAL																																
	Turno	M T N M T N M T N																														

EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO 04
HOJA DE CONTROL DE TEMPERATURA (CONGELADORA)

NTS N °136 -MINSA/2017/DGIESP
NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL MANEJO DE LA CADENA DE FRÍO EN LAS INMUNIZACIONES

ANEXO N° 9A
HOJA DE CONTROL Y REGISTRO DIARIO DE LA TEMPERATURA DE CONGELACIÓN

CONGELADOR Nº	
ELECTRICO ☐ SOLAR ☐	
MARCA:	
MODELO:	
CAPACIDAD (LITROS):	
COD. PATRIMONIAL:	

Termostato Calibrado en el Nro° ☐

verificar diario el punto de calibracion del termostato

Control de Temperatura con termometro	
☐ Digital del Equipo	☐ Digital Externo
☐ Alcohol	☐ Otros_____

DIRESA:	
Red:	
Microred:	
Establecimiento:	
Responsable de Control:	
MES:	Fecha: / /

M= MAÑANA T= TARDE N=NOCHE

Registro de Temperatura	Dia	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	Mañana																															
	Tarde																															
	Noche																															
	Turno	M T N M T N M T N																														

ANEXO 05

N°136 - MINSA/2017/DGIESP
NORMATÉCNICA DE SALUD PARA EL MANEJO DE LA CADENA DE FRIO EN LAS INMUNIZACIONES

FICHA DE NOTIFICACIÓN DE RUPTURA DE CADENA DE FRÍO[3]

Nombre del establecimiento:			Fecha de Notificación :
Tipo de Establecimiento. O Instituto O Hospital O Hospital Materno Infantil O Otro O Centro Salud O Puesto de Salud O Almacén IGSS O Almacén Central O Almacén Regional O Almacén RED O Almacén Micro Red			
DIRESA:	RED:		Microred:
DEPARTAMENTO:	PROVINCIA:		DISTRITO:
TELEFONO :	FAX :	CORREO ELECTRONICO :	RADIO :

V°B° M. Araujo Z. Gerente - ESSALUD - GCPS

Descripción de la ruptura de la cadena de frío

O Ruptura durante el almacenamiento de vacunas O Ruptura detectada por el EESS O Ruptura detectada por lectura de data logger	O Ruptura durante el trasporte de vacunas O Ruptura detectada por el almacén o EESS O Ruptura detectada por lectura de data logger

V°B° Dra. T. PAREDES Q. Gerente - ESSALUD - GCPS

Tiene data logger en el refrigerador y/o caja transportadora, Si O N			
Fecha en que detectó la ruptura de la cadena de frío / /		Hora	Temperatura encontrada °C
Fecha del último registro en la hoja de temperatura / /		Hora	Temperatura registrada °C
Fecha en que se restablece la cadena de frío / /		Hora	Temperatura de almacenaje °C
Las vacunas están inmovilizadas	Si O No O		

V°B° D. ARCE B. Sub Gerente - ESSALUD -

Cómo restableció la cadena de frío

O Traslado vacunas a termo o caja transportadora - plan de contingencia.
O Traslado vacunas a otro EE. SS con refrigerador
O Otros (especificar)_____

V°B° V. BRAVO C. Sub -Gerente - ESSALUD -

[3] Norma Técnica de Salud N° 136-MINSA/20217/DGIESP

Tipo de ruptura de cadena de frío

O Ruptura en el equipo de refrigeración	*O Ruptura en complemento de cadena de frío.*
O Refrigerador O Congelador: O Refrigerador O Refrigerador solar O Cámara frigorífica para vacunas Marca:_____ Modelo: _____ **Causa de la ruptura:** O Equipo malogrado, no funciona. O Calibración inadecuada, movieron el termostato. O No cerró adecuadamente la puerta. O Falla en el suministro de energía O Desconexión del enchufe y/o estabilizador O Corto circuito O Apagón O Batería agotada O Otro_____	**O Caja transportadora O Termo porta vacunas** Marca:_____ Modelo:_____ **Caja transportadora o termo porta vacunas con:** Termómetro de alcohol Si O No O Termómetro digital Si O No O Data logger Si O No O Hoja de control de registro de temperatura Si O No O **Evaluación de los paquetes fríos** PF Congelados Si O No O PF Parcialmente congelados Si O No O PF totalmente descongelados Si O No O Nro. de PF de agua utilizados: _____ Nro. de PF eutécticos utilizados: _____ **Ruptura durante:** O Almacenaje en EE.SS. O Brigada O Transporte **Causa de la ruptura** O No Cambio de paquetes fríos oportunamente O No registro cambio de PF

O Falla del sistema de alarma O No controlo temperatura del refrigerador O Otra causa: _____	O No tiene registro de temperatura actual O Uso de paquetes eutécticos O Otra causa: _____

***Inventario* de *vacunas por* equipo de ca*dena* de *frío*.**

Descripción de las vacunas con ruptura de cadena de frío

Vacuna	Presentación (Fco. N° de dosis)	Lote	Caduca (vencimiento)	Stock (N° de frascos)

Comentarios.				

Responsable de la Notificación

Nombre del notificador		
Cargo.	*Teléfono*	*Correo electrónico:*
Nombre del notificador		
Cargo.	*Teléfono*	*Correo electrónico:*

ANEXO 06

MODELO DE INFORME TÉCNICO DE VACUNAS, DILUYENTES Y JERINGAS DETERIORADAS, VENCIDAS O ROTAS EN LAS IPRESS

INFORME N° - ESSALUD-2021

A	:	**Director de la IPRESS**
De	:	**Lic. Enfermería**
Asunto	:	Informe de hallazgo de vacunas, diluyentes y jeringas deterioradas, vencidas o rotas
Fecha	:	

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que en el área de inmunizaciones de la IPRESS se ha identificado, que se encuentran en la condición de (vencidos, deteriorados o rotos).....; por lo cual se ha elaborado el presente informe para la devolución e iniciar el trámite de baja de los productos estratégicos a través de la instancia correspondiente.

I. ANTECEDENTES:

- El suministro de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en los establecimientos de salud se rigen por la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Publico de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".
- El abastecimiento de los productos sanitarios se realiza a través del Almacén Especializado de la DIRIS/DIRESA/GERESA en el marco del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19.
- El profesional encargado de inmunizaciones de la IPRESS debe informar a las instancias correspondientes los productos vencidos, deteriorados o rotos.

BASE LEGAL:

- Decreto Legislativo 1439 "Sistema Nacional de Abastecimientos".
- Ley N° 294589, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011/SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018 DIGEMID "Directiva Administrativa para la Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED".
- Decreto Legislativo 635 Código Penal - Delitos contra la Salud Pública, Art. 294B y 294-C tipifica como delito con pena privativa de libertad (4 a 8 años) el almacenar o distribuir productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, añadiendo como agravante, si éstos han ocasionado lesiones graves o la muerte.

II. ANALISIS Y COMENTARIOS:

2.1 La Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018 DIGEMID "Directiva Administrativa para la Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED" en el numeral 6.4.7. establece que "*Los productos vencidos o deteriorados de los EE.SS son retirados de la farmacia y áreas donde se encuentren y son enviados al almacén general de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, previa coordinación e informe técnico del almacén especializado, para su baja correspondiente*".

Asimismo, en el numeral 6.4.8 establece que "*Queda prohibido que los almacenes especializados, o los establecimientos de salud cuenten con productos vencidos o deteriorados, bajo responsabilidad del Titular de la DIRIS, DISA, DIRESA, GERESA o quien haga sus veces, Hospital o Instituto Especializado y Director de Medicamentos o Jefe del Establecimiento de Salud y del Responsable de farmacia, según corresponda*"

2.2 En ese contexto; de la revisión periódica en el área de inmunizaciones respecto a la vigencia y estado de conservación de vacunas, diluyentes y jeringas existentes en el establecimiento de salud, se ha identificado los productos que se detallan en el Anexo adjunto, que deben devolverseal Almacén Central de CENARES/DIRIS /DIRESA/ GERESA, por los siguientes motivos:

- ❖ Productos con fecha de expiración vencida ()
- ❖ Productos deteriorados ()
- ❖ Otros: ()

III. CONCLUSIONES:

Los productos comprendidos en el anexo adjunto, no pueden utilizarse para uso humano por encontrarse en la condición de vencidos, deteriorados o rotos, debiendo devolverse al Almacén Central de CENARES/ DIRIS / DIRESA/ GERESA :....., a fin de que, a través de la instancia competente, se inicie el Trámite de Baja.

IV. RECOMENDACIONES:

Elevar el presente informe a la Gerencia/Dirección de la Red Prestacional/ Asistencial, con la finalidad que se proceda a iniciar el Trámite de Baja, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente;

Anexo del Informe: LISTADO DE PRODUCTOS PARA DEVOLUCIÓN

IPRESS: RED PRESTACIONAL/ASISTENCIAL:
FECHA:

Nº	Nombre del Producto (DCI y/o Comercial)	Lote	Cantidad	Presentación	Registro Sanitario	Fecha Vencimiento	Causal

Firma y Sello del Responsable de Enfermería

Firma y Sello del Director de la IPRESS

ANEXO 07

CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

EJEMPLOS DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EE.SS., SMA y CI

Cálculo diario de generación de residuos sólidos por volumen:

CLASE DE RESIDUO	PROMEDIO DIA (Volumen (litros))
BIOCONTAMINADOS = Bc	(Bc1 + Bc2 + Bc3 + Bc4 + Bc5 + Bc6 + Bc7) / 7
COMUNES = C	(C1 + C2 + C3 + C4 + C5 + C6 + C7) / 7
ESPECIALES = E	(E1 + E2 + E3 + E4 + E5 + E6 + E7) / 7

- El cálculo del volumen está referido a la capacidad del recipiente con la cantidad generada en el día.
- La caracterización de los residuos por volumen se aplica a todas las áreas, servicios, del EE.SS., SMA y CI

EJEMPLO 1:

Consultorio 1:

DIA DE GENERACIÓN POR TURNO	RESIDUOS COMUNES	RESIDUOS BIOCONTAMINADOS	RESIDUOS ESPECIALES	TOTAL, GENERADO POR DIA
1	20	20	10	50
2	25	15	5	45
3	30	10	10	50
4	25	20	**10**	55
5	**40**	**30**	5	75
6	30	10	5	45
7	30	10	5	45
TOTAL	**200**	**115**	**50**	**365**

Para el cálculo del promedio de generación de residuos se realiza la siguiente operación:

- Residuos comunes: 200/7 = 28.57 litros
- Residuos biocontaminados: 115/7 = 16.43 litros
- Residuos especiales: 50/7 = 7.14 litros

Estos serían los promedios de generación de residuos para el consultorio 1.

Con estos **DATOS OBTENIDOS** podemos establecer la capacidad del tacho que se necesitan para el consultorio 1, identificando el día de mayor generación, así tenemos:

TIPOS DE RESIDUOS	DIA CON VOLUMEN DE MAYOR GENERACIÓN	CAPACIDAD DE TACHO A IMPLEMENTAR
COMUNES	40 litros	No menor a 40 L.
BIOCONTAMINADOS	30 litros	No menor a 30 L.
ESPECIALES	10 litros	No menor a 10 L.

EJEMPLO 2:

Consultorio 2:

DIA DE GENERACIÓN POR TURNO	RESIDUOS COMUNES	RESIDUOS BIOCONTAMINADOS	RESIDUOS ESPECIALES	TOTAL, GENERADO POR DIA
1	40	25	10	75
2	35	15	5	55
3	30	20	10	60
4	**45**	25	10	80
5	35	**30**	**15**	80
6	30	20	5	55
7	30	20	5	55
TOTAL	**245**	**155**	**60**	**460**

Para el cálculo del promedio de generación de residuos se realiza la siguiente operación:

- Residuos comunes: 245/7 = 35 litros
- Residuos biocontaminados: 155/7 = 22.14 litros
- Residuos especiales: 60/7 = 8.57 litros

Estos serían los promedios de generación de residuos para el consultorio 2.

Con estos **DATOS OBTENIDOS** podemos establecer la capacidad del tacho que se necesitan para el consultorio 2, identificando el día de mayor generación, así tenemos:

TIPOS DE RESIDUOS	DIA CON VOLUMEN DE MAYOR GENERACIÓN	CAPACIDAD DE TACHO A IMPLEMENTAR
COMUNES	45 litros	No menor a 45 L.
BIOCONTAMINADOS	30 litros	No menor a 30 L.
ESPECIALES	15 litros	No menor a 15 L.

Fuente: Norma Técnica de Salud, NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA

ANEXO 08

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS

Ítem	Almacenamiento		
	Primario	**Intermedio**	**Central o final**
Capacidad	Capacidad variable de acuerdo a la generación	De 150 litros a más, dependiendo de la generación de los residuos sólidos, el cual debe estar consignado en el plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	De 180 litros a más, dependiendo de la generación de los residuos sólidos, el cual debe estar consignado en el plan de minimización y manejo de residuos sólidos.
Material	Polietileno de alta densidad sin costuras		
Espesor*	No menor a 2 mm	No menor a 5 mm	
Forma	Variable		
Color	De preferencia claro		Variable
Requerimientos	Con tapa resistente a las perforaciones y filtraciones, material que prevenga el crecimiento de microorganismos (bacterias, hongos, etc.) lavable.	Con tapa removible, con ruedas de jebe o estable. Lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y a sustancias corrosivas. Material que prevenga el crecimiento de micro-organismos (bacterias, hongos, etc.).	Con tapa removible, con ruedas de jebe o estable. Lavable, resistente a las perforaciones, filtraciones y a sustancias corrosivas. Material que prevenga el crecimiento de micro-organismos (bacterias, hongos, etc.).
Tipo de residuo sólidos			
	Biocontaminados	**Especial**	**Especial - Radiactivo**
Rótulo			

Fuente: NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud *"Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"*

ANEXO 09

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BOLSAS DE REVESTIMIENTO

Ítem	Almacenamiento		
	Primario	Intermedio	Central o final
Capacidad	20% mayor al recipiente seleccionado		
Material	Polietileno de baja densidad		
Espesor*	50.8 micras	72.6 micras	72.6 micras
Forma	Estándar		
Color	Residuo común: bolsa negra		
	Residuo biocontaminado: bolsa roja		
	Residuo especial: bolsa amarilla		

* Para el control de calidad, utilizar el micrómetro para medir espesor de recipientes y bolsas.
Fuente: NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud *"Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"*

ANEXO 10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS RECIPIENTES DE LOS RESIDUOS PUNZOCORTANTES

Ítem	Características
Capacidad	Rango: 0.5 litros - 20 litros
Material	Rígido, impermeable, resistente al traspaso por material punzocortante
Forma	Variable
Rótulo	**"RESIDUO PUNZOCORTANTE"** • Límite de llenado ¾ partes. • Visible en ambas caras del recipiente. • Puede estar impreso en el recipiente o a través de sticker de material adhesivo plastificado. • Medidas: 10 x 10 cm, 10 x 15 cm, 10 x 20 cm (la cual depende de la capacidad del recipiente). • Contar con el símbolo de bioseguridad. 
Requerimientos	Con tapa de cierre hermético que selle para evitar derrames.

Fuente: NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud *"Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"*

ANEXO 11

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE EL PROCESO DE VACUNACIÓN

RESIDUOS BIOCONTAMINADOS (disposición en bolsas o recipientes rígidos rojos)	RESIDUOS ESPECIALES (disposición en bolsas amarillas)	RESIDUOS COMUNES (disposición en bolsas negras)
• Algodón. • Gasas. • Esparadrapos. • Frascos de la vacuna (se recomienda colocarlos en recipientes rígidos por la probabilidad que se rompan). • Vidrios rotos, punzantes o cortantes, jeringa, agujas (en recipiente rígido). • Equipos de protección personal: mandil descartable, mascarillas quirúrgicas, guantes usados, respiradores N95, mamelucos o trajes tipo tyvek, gorros, botas descartables, entre otros.	• Frascos de alcohol. • Frasco de desinfectantes u otro insumo con sustancia química usada en la limpieza y desinfección. • Mercurio del termómetro, tensiómetros, productos farmacéuticos. • parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, otros (respecto a los medicamentos vencidos, debe considerarse el proceso administrativo de baja).	• Empaques (papel, bolsa) de jeringas • Capuchos de aguja. • Empaque (cartón, papel, bolsas) de guantes. • Papel administrativo no contaminado, recetas, otros.

Fuente: NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA

Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud - GCPS - ESSALUD - V°B° Dra. T. PAREDES Q. Gerente

Subgerencia de Atención del Preventivo, Proporcional y Complejidad Creciente - GCPS - ESSALUD - V°B° D. ARCE B. Sub Gerente

Gerencia de Salud Ambiental-GSASST-GCPS - ESSALUD - V°B° V. BRAVO C. Sub-Gerente

EsSalud

ANEXO N° 10

HOJA DE RUTA

EXPEDIENTE N° 166 - 2021 - 13

Importante:
Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
No sellar como cargo de recepción

NORMAL ☐ - URGENTE ☐

DÍA	MES	AÑO

N°	REMITENTE	FECHA	ACCIONES	DESTINATARIO
1	V°B° D. ARCE B. Sub Gerente	08 MAR 2021	NOTA 25 - SGAPPCC INF 24 - SGAPPCC	GPNAIS
2	V°B° Dra. I. PAREDES Q. Gerente	08 MAR 2021	NOTA 97 - GPNAIS	GCPS
3	V°B° J. SERIDA M. Gerente Central	09 MAR. 2021	Res 16 - GCPS	GPNAIS cc: GCOP SG
4				
5				
6				
7				
8				
9				

ACCIONES:

1	TRAMITAR	7	ARCHIVAR	13	ACCIÓN INMEDIATA	19	POR CORRESPONDERLE	25	REPRESENTAR
2	OPINIÓN	8	SOLUCIÓN DANDO CTA POR ESCRITO	14	AGREGAR ANTECEDENTES	20	AUTORIZADO	26	CONSOLIDAR
3	INFORME	9	HABLAR CONMIGO	15	REVISAR OBSERVACIONES	21	REVISAR Y VISAR	27	NOTIFICAR
4	CONOCIMIENTO Y ACCION	10	SOLICITAR ANTECEDENTES	16	VERIFICAR STOCK Y ATENDER	22	REVISAR		
5	SEGÚN LO COORDINADO	11	PREPARAR RESPUESTA	17	VER OBSERVACIONES	23	DIFUNDIR		
6	COORDINAR	12	PROYECTAR DOCUMENTO	18	SUPERVISAR	24	HACER SEGUIMIENTO		